



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 364-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de agosto del 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 030-2021-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 939-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 6562 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El Ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, mediante Memorandum N° 030-2021-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, comunica a la Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, que a partir de la fecha se le designa como inspector de nuevo proyecto, para supervisar la correcta ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, indica que debe cumplir con las responsabilidades siguientes: 1) cumplir y hacer cumplir la DIRECTIVA Nro. 04-2021-MDCN-T sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobada con R.A. N° 143-2021-MDCN-T (de 04.03.2021), programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". 2) presentar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento y otras funciones que se le designe a la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 939-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que ante la necesidad de contar con un INSPECTOR para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", propone la designación al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL	: Flor María Lazo Cuadros
PROFESIÓN	: Ingeniero Civil
REGISTRO CIP.	: 112205
TELÉFONO	: 985706913

Que, el artículo 6 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 6562, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente Municipal dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS, como INSPECTOR de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD designado en el artículo primero deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la resolución directoral N° 022-2021-TP/DE. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ.
SGSI
SGSI
SGTI
SGSRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE